

### CONVENIO FINAL DIVORCIO ADMINISTRATIVO

Expediente:

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a los 21 días del mes de febrero del 2020 dos mil veinte. -----

#### -----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

Yo MAESTRA VERÓNICA GUTIÉRREZ GUZMÁN, Prestador del Servicio de Conciliación y Mediación de certificación 670, perteneciente al Centro Privado de Justicia Alternativa acreditado bajo el número de registro 199, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado de Jalisco en relación con los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y como artículos 42, 43 y 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, registrado bajo expediente número 01/2020, tramitado ante el Centro Privado de Justicia Alternativa ubicado en la finca marcada con el número 183 de la calle Lerdo de Tejada, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con número de Acreditación 199, manifiesto y hago constar:

#### -----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte la señora [N2-ELIMINADO 1] en el carácter de (cónyuge), a quien adelante se designara como parte solicitante y por otra parte el señor [N3-ELIMINADO 1] en el carácter de (cónyuge) a quien en adelante se le designara como parte complementaria manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de acreditar la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de hechos generales: -----

#### -----PERSONALIDAD-----

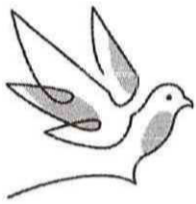
[N4-ELIMINADO 1] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

[N5-ELIMINADO 22] de edad [N6-ELIMINADO 20] nació el

[N7-ELIMINADO 21] en [N8-ELIMINADO 62] cual acredita con el acta de nacimiento número

[N8-ELIMINADO 62] del Registro Civil de la municipalidad de Arandás, Jalisco, en la localidad de San Ignacio Cerro Gordo, la





cual se acompaña en copia certificada al presente convenio y se identifica  
anexo 1;

2. Que se identifica con la credencial para votar con el número de clave de  
N9-ELIMINADO 11

por el INSTITUTO NACIONAL ELECTOR  
la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el prestador de  
forma parte integra del presente instrumento, relacionada como anexo 2;

N10-ELIMINADO 2

N12-ELIMINADO 25

con el N11-ELIMINADO 1

quien en este convenio comparece como parte complementaria;

5. Que sí sabe leer y escribir y su ocupación es empleada.

II.- N14-ELIMINADO 1

POR SU PROPIO DE

MANIFIESTA:

N15-ELIMINADO 22

N16-ELIMINADO 20

N17-ELIMINADO 21

lo cual acredita con el acta de nac

N18-ELIMINADO 62

gada ante la oficialía 03 del Registro Civ

municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual se acompaña e  
certificada al presente convenio, y se relaciona como anexo 3;

2. Que se identifica con constancia de identificación N19-ELIMINADO 69

Secretario General del Municipio de Tepatitlán de Morelos, la Lic. Lucía Loren  
Villalobos, y al ser documento distinto, conforme al numeral 23 del Reglame

Métodos Alternos de solución de conflictos y validación. se presentan tamb

N20-ELIMINADO 1

quie

identifican con sus respectivas credenciales de elector y las cuales en este mo

bajo protesta de decir verdad manifiestan certificar la identidad N22-ELIMINADO 1

N21-ELIMINADO 1

firman como testigos de identificac

todos los anteriores medios de identificación se acompaña copia fotostática, u

que han sido debidamente cotejados por el prestador del servicio y forman parte  
integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 4, 5 y 6;

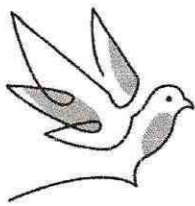
N23-ELIMINADO 2

N24-ELIMINADO 25

con N25-ELIMINADO 1

en este convenio como la parte solicitante.





CENTRO PRIVADO DE  
Justicia Alternativa

5. Que sí sabe leer y escribir y su ocupación es empleado. En virtud de las  
consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo r  
siguientes: -----

-----DECLARACIONES-----

N27-ELIMINADO 62

de la oficialía 03 y que acompañamos en copia certificada al presente  
misma que se identifica como anexo 7;

N28-ELIMINADO 2

III.- Que, bajo protesta de decir verdad, no procreamos hijos dentro  
matrimonio, ni los tenemos concebidos, según lo demostramos con el  
ingravidéz que acompañamos a este convenio, expedido por la institución  
pública denominada Cruz Roja Mexicana el día 06 de febrero de 2020 a

N29-ELIMINADO 1

se relaciona como anexo 8 y que fo  
integra del mismo, ni poseemos bienes muebles e inmuebles, d  
obligaciones;

IV.- Que estamos en los supuestos del artículo 405 Bis del Código Civil d  
por lo que hemos decidido libres de toda coacción poner fin a nuest  
matrimonial;

V.- Que previamente se cumplió con el requisito legal, referido en el num  
citado, relativo a la plática de avenimiento, impartida por el Sistem  
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos,

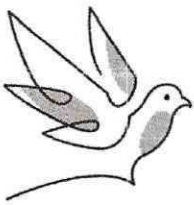
N30-ELIMINADO 62

h original la constancia qu  
dicho hecho, refiriéndola como anexo 9;

VI.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de l  
acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley  
Alternativa;

VII- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que  
comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente  
convenio;

VIII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores  
de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que de darse el  
supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.



CENTRO PRIVADO DE  
Justicia Alternativa

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa de  
del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Valido  
acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conce  
comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y o  
virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrari  
conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal  
celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrum  
los que se identifican las partes, los cuales se detallan como ane  
obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos  
caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idón  
las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio  
las siguientes: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- Las partes de común acuerdo y de manera terminante  
manifiestan su voluntad de disolver su vínculo matrimonial, media  
administrativo, a través de método alterno de conformidad con los artíc  
y 405 Ter, del Código Civil del Estado de Jalisco.

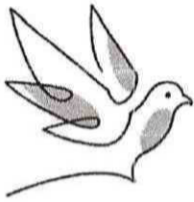
SEGUNDA.- Mutuamente renuncian al derecho de otorgarse alimentos, t  
tienen la capacidad económica suficiente para solventar sus  
personales, además de no existir ésta obligación con terceros, al no habe  
hijos durante su matrimonio y no tenerlos concebidos a la fecha.

TERCERA.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o  
derechos u obligaciones, por lo que no existe ningún tipo de activos  
liquidar dentro del régimen patrimonial de sociedad legal por el que  
contraer matrimonio, y si los hubiere se comprometen a solventarlos en l  
lo que cada uno hubiere adquirido, por haberlo contratado de la misma

CUARTA.- En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se er  
corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreo  
acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación  
bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.

QUINTA.- Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o penales entre  
las partes que tenga que ver con el presente conflicto, por lo que están conformes  
en otorgar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en  
derecho corresponda.





CENTRO PRIVADO DE  
Justicia Alternativa

SEXTA.- Para efectos de contraer nuevo matrimonio, las partes están de acuerdo en cumplir el término de un año, contado a partir de que se haya levantado el divorcio ante el Oficial del Registro Civil de donde se hubiere celebrado el matrimonio que el día de hoy se conviene su disolución.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de ser procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

OCTAVA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

NOVENA.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

N34-ELIMINADO 6

N33-ELIMINADO 6

N35-ELIMINADO 93

**PRESTADOR DE SERVICIO**

  
**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ GUZMÁN**

veronikagutierrez@gmail.com

378 103 7821







# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1972/2020  
Expediente Centro: 01/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 3 TRES DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 21 veintiuno de febrero del año 2020 dos mil veinte, N36-ELIMINADO 1 suscrito ante la Prestadora del Servicio VERÓNICA GUTIÉRREZ GUZMÁN con número de certificación 670, adscrita al centro acreditado con número 00199, denominado MTRO EN D. VERÓNICA GUTIÉRREZ GUZMÁN al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para tramitar su divorcio administrativo mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y advirtiéndose de su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado de Jalisco, así como 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, por lo que se pactan, extinguen, modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, registrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 18, del libro 1, de fecha 27 de Julio del año 2016, misma que obra en los archivos del Registro Civil Número 3 de Tepatitlan de Morelos, Jalisco.

Por otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de ley, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita, y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, por lo que se declara divorciados a** N37-ELIMINADO 1 **quienes podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido el trámite de divorcio administrativo y realizadas las anotaciones correspondientes ante el Oficial del Registro Civil,** lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.

Igualmente y con fundamento en el numeral 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en cuanto a la sanción del convenio de referencia, se ordena su registro en los archivos de este Instituto como sentencia ejecutoriada e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que de considerarlo necesario se presenten a este Instituto a recibir copia de la resolución de dicha sanción.

Por último, se ordena girar oficios al oficial del Registro Civil 3 del municipio de Tepatitlan de Morelos, Jalisco, ante quien se celebró el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones en el acta de matrimonio; al Oficial del Registro Civil 1 del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de N38-ELIMINADO 1 el Registro Civil 3 del municipio de Tepatitlan de Morelos, Jalisco para que realice las anotaciones en el acta N1-ELIMINADO 1 N39-ELIMINADO 1 como al Director del Archivo del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que efectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la sanción respectiva, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/CEEG





## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de



# FUNDAMENTO LEGAL

los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar

## FUNDAMENTO LEGAL

los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."